



EXP-UNC: 0033681/2016

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 19 SET 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Directora del Centro de Computación y Tecnologías de Información, solicita la modificación de las cláusulas primera y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente aprobado por RD 229/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.134 y 135 del expediente de referencia corren los informes económico y de la asesora legal de la Facultad respectivamente,
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la addenda a las cláusulas primera y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente con el Dr. Victor Eduardo Roque Torres..

Art. 2°.- Pase al Centro de Computación y Tecnologías de Información a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a la Asesora Legal y al Centro de Computación y Tecnologías de Información de esta Unidad Académica.


GUILLERMO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1110